



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 182 /

QUILLON, 15 ENE 2018

VISTOS:

- 1.- Solicitud de la Sra. Rosa Caro Ruiz, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018;
- 4.- Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 15 de mayo de 2017 que designa subrogancias en direcciones que indica
- 5.- Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 6.- La Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al Sr. Alcalde subrogante donde expone que es integrante de los artesanos de la carpa Keillûn donde señala que tiene dificultades para realizar el pago por concepto de permiso municipal y solicita poder realizar el pago en cuotas.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Pago N° 001 de fecha 10/01/2018 fijado en 6 cuotas sucesivas expresadas en UTM., con la Sra. Rosa Caro Ruiz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con dirección en [REDACTED] de la comuna de Quillón, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0.0583	0.0053	0.0636	28/02/2018
2	0.0583	0.0044	0.0627	31/03/2018
3	0.0583	0.0035	0.0618	30/04/2018
4	0.0583	0.0026	0.0609	31/05/2018
5	0.0583	0.0018	0.0601	30/06/2018
6	0.0585	0.0009	0.0594	30/07/2018
<b>Total</b>	<b>0.3500</b>	<b>0.0185</b>	<b>0.3685</b>	


- 2.- Con un valor de \$7.053.- (siete mil cincuenta y tres pesos) de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto adeudado.



2.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

GVN/Iss.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes



  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**





N° 001 / 2018 /

### CONVENIO DE PAGO

En Quillón, a 10 de enero del 2018, entre la I. Municipalidad de Quillón RUT N° 69.141.400-0 y, representada para estos efectos por su Alcalde subrogante don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250 en la Comuna de Quillón y el contribuyente denominado ROSA CARO RUIZ, RUT. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, y en adelante el deudor, se ha convenido en siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** Doña ROSA CARO RUIZ, RUT [REDACTED] reconoce ser deudor tributario de la I. Municipalidad de Quillón, en la suma de **\$23.510.-** (veinte y tres mil quinientos diez pesos) por concepto de permiso municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 23° y siguientes del DL 3063 sobre rentas municipales.

Por este instrumento, el deudor se compromete a pagar los tributos y/o derechos municipales morosos ya citados, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) **\$7.053.- (siete mil cincuenta y tres pesos)** de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto total adeudado.
- b) El saldo de la deuda ascendente a \$16.457.- (diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos), y equivalente en este momento a 0.3685 UTM, se pagará en cuotas sucesivas expresadas en UTM y de acuerdo al siguiente detalle:

c)

Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0.0583	0.0053	0.0636	28/02/2018
2	0.0583	0.0044	0.0627	31/03/2018
3	0.0583	0.0035	0.0618	30/04/2018
4	0.0583	0.0026	0.0609	31/05/2018
5	0.0583	0.0018	0.0601	30/06/2018
6	0.0585	0.0009	0.0594	30/07/2018
<b>Total</b>	<b>0.3500</b>	<b>0.0185</b>	<b>0.3685</b>	

En caso que el vencimiento de cualquiera de ellas fuera un sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogada hasta el día hábil siguiente.

Toda cuota se expresará en pesos por el Director de Administración y Finanzas (s), conforme al valor que experimente la UTM, al momento del pago real y efectivo de la misma.

Cada una de las cuotas así determinada y en la medida que sea pagada posterior a la fecha de vencimiento señalada, le será aplicable lo establecido en los artículos 53° y siguientes del Código Tributario.



**SEGUNDO:** En caso de incumplimiento en el pago de 1 o más cuotas o el atraso reiterado, conforme al vencimiento señalado en la cláusula anterior, el presente convenio caducará de manera inmediata y sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda como si fuese de plazo vencido.

**TERCERO:** El deudor se obliga a continuar pagando oportunamente los demás tributos y/o derechos que se devenguen durante la vigencia del presente convenio.

**CUARTO:** El deudor renuncia a invocar el abandono del procedimiento en los juicios seguidos en su contra por la I. Municipalidad de Quillón, así como a alegar la prescripción de la deuda o la prescripción de la acción ejecutiva en le referente a los tributos comprendidos en el presente convenio de pago.

**QUINTO:** La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de cualquier procedimiento de apremio de las deudas que este mismo contempla. Esta suspensión sólo operará mientras el deudor mantenga vigente el presente convenio de pago.

**SEXTO:** Este convenio no acredita por sí solo que el deudor está al día en el pago de sus tributos municipales; como tampoco significa renuncia de la acción judicial por parte de la I. Municipalidad de Quillón; ni suspensión o congelamiento de los reajustes, intereses y /o multas que procedan. En ningún caso, la suscripción de este convenio implica una novación de la deuda.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos que se emanen del presente convenio, las parten fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y data, y que llevan además la firma y timbre del Director de Administración y Finanzas (s) en señal de haberse enterado a conformidad de lo establecido en el presente convenio. Los ejemplares así validados, se distribuyen quedando uno en poder del deudor y el restante en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

Previa lectura, ratifican y firman.



**Deudor**

Nombre: Rosa Caro Ruiz

RUT : XXXXXXXXXX



**Alcalde (S)**

Vladimir Peña Mahuzier



**Gerardo Vásquez Navarrete**

Director de Administración y Finanzas (s)

Distribución:

- Sra. Rosa Caro Ruiz
- Archivos Rentas y Patentes